



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000506 DE 2019

(02 AGO 2019)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 452 de 2019, por la cual se adjudica la Convocatoria para “FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA 2019””

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011 y la Ley 397 de 1997 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 452 del 10 de julio de 2019, se adjudicó la Convocatoria Pública de “FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA 2019” para Impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de planeación cultural local y departamental en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia”, a los siguientes participantes:

ID	Estado	Puntaje	Aporte ICPA
48	Aprobado	95	\$34.989.539
49	Aprobado	75	\$27.500.000
51	Aprobado	75	\$25.845.000
52	Aprobado	70	\$35.000.000
53	Aprobado	70	\$15.000.000
55	Aprobado	60	\$27.500.000
60	Aprobado	65	\$34.998.953

2. Entre los beneficiarios del apoyo, se encuentran cinco (5) municipios, la Ceja, Pueblorrico, Puerto Berrio, Girardota e Ituango, con quien se definió en el parágrafo del artículo primero del citado acto administrativo que se suscribirían convenios interadministrativos.

3. Revisadas las restricciones a la Ley de Garantías Electorales, en el parágrafo del artículo 38 de esta Ley 996 de 2005, es claro, que no es procedente suscribir este tipo de actos contractuales, por indicación expresa de la citada norma, por tanto, aunque los

“Por la cual se modifica la Resolución No. 452 de 2019, por la cual se adjudica la Convocatoria para “FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA 2019””

lineamientos de participación definieron tal tipología para el caso de municipios beneficiarios de la convocatoria, ante la prohibición legal, no es posible proceder con la suscripción, sino una vez superado el periodo de qué trata la norma, esto es, del 28 de octubre de 2019 en adelante.

4. Por lo anterior, se profiere el presente acto administrativo, en el marco de la Convocatoria para “FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA 2019”, con el fin de modificar el artículo primero, en el sentido que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procederá a la suscripción de los convenios interadministrativos una vez culmine la fecha de restricción para ello de conformidad con la Ley de Garantías Electorales, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha suscrito convenio interadministrativo con ningún municipio de los relacionados como ganadores de la convocatoria.

5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mantiene el apoyo económico a los municipios seleccionados, en las mismas actividades que presentaron su propuesta técnica y con los mismos montos adjudicados, para ello el municipio deberá presentar un nuevo cronograma, que si bien, cambia las fechas, que deben ser posteriores al 28 de octubre de 2019 y hasta el 15 de diciembre de 2019, se mantienen las mismas actividades de la propuesta inicial y los mismos montos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 452 del 10 de julio de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR La Convocatoria para “*Impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de planeación cultural local y departamental en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia*”, a los siguientes participantes:

ID	Estado	Puntaje	Aporte ICPA
48	Aprobado	95	\$34.989.539
49	Aprobado	75	\$27.500.000
51	Aprobado	75	\$25.845.000
52	Aprobado	70	\$35.000.000
53	Aprobado	70	\$15.000.000
55	Aprobado	60	\$27.500.000
60	Aprobado	65	\$34.998.953

PARAGRAFO: Procedimiento de Legalización. Los Beneficiarios del Apoyo deben suscribir con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un Convenio de apoyo para proyectos artísticas o culturales tratándose de entidades sin ánimo de lucro, lo cual se realizará en las fechas establecidas en el cronograma, en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en razón de la Ley de Garantía Electorales y la

"Por la cual se modifica la Resolución No. 452 de 2019, por la cual se adjudica la Convocatoria para "FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA 2019"

prohibición de suscribir contratos interadministrativos, con las Alcaldías Municipales se suscribirán convenios interadministrativos el 28 de octubre de 2019.

La asistencia es obligatoria y en caso de no poder asistir lo cual debe justificarse deberá concurrir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. NO SE ENVIARÁN CARTAS COMPROMISO POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS GANADORES DEL APOYO.

Para el caso de propuestas presentadas por administraciones municipales no se exigirá ningún tipo de garantía teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, así como la calidad de la entidad pública, y la forma de desembolso.

Tratándose de Entidades sin ánimo de lucro, una vez suscrito el convenio, deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración del Convenio y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza debe ser presentada en la oficina 308 del palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", y será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del ganador, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma de la carta compromiso, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por obligación legal.

PARAGRAFO SEGUNDO. Cada uno de los municipios ganadores, deberán presentar un nuevo cronograma de la propuesta presentada, ajustando las fechas, que deben ser posteriores al 28 de octubre de 2019 y hasta el 15 de diciembre, manteniendo las mismas actividades de la propuesta inicial y los mismos montos aprobado en la Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página web www.culturantioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

60

"Por la cual se modifica la Resolución No. 452 de 2019, por la cual se adjudica la Convocatoria para "FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA 2019"

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 02 AGO 2019



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora General

Elaboró	William Alfonso García Torres P.U. Id. Jurídico	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez Profesional Registrada Contabilista	Aprobó	John Jairo Duque García Subdirector Administrativo y Financiero
---------	--	--------	---	--------	--